

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**  
**REF: JCAA Exp: 893/2024**

Asunto: Contratación para el "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN".

José Carlos Álamo Alonso, Jefe del Servicio de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y en relación con el asunto epigrafiado, emite lo siguiente.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

Se emite este informe en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y del artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en adelante RGLCAP, justificando en el mismo los siguientes aspectos:

**1.- Objeto del contrato (art. 99 LCSP)**

El objeto del presente contrato es para llevar a cabo el suministro de terminales, así como la instalación y mantenimiento de un sistema integral de control horario de los empleados públicos del Ayuntamiento de Mogán, para poder llevar de forma eficaz y ágil el control del personal de este Ayuntamiento.

Los servicios mínimos que deben incluirse serán:

Servicio principal:

- Dispositivos de Control Horario (mínimo 10 dispositivos según especificaciones establecidas en el PPT)
- Consulta de fichajes, gestión de solicitudes, permisos y licencias
- Centro de Atención Usuario (CAU)
- Soporte parametrización de datos permanentes
- Instalación y servicio técnico continuo.
- Registro de la jornada mediante fichaje web, app móvil con o sin geolocalización, mediante baliza bluetooth, mediante terminal físico (huella y código pin), así como otros que se pudieran ofrecer por la empresa adjudicataria y aceptado por el Ayuntamiento.

**2.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO**

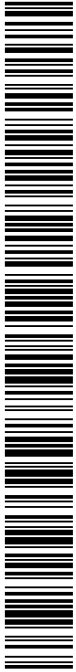
La naturaleza del presente contrato es la contratación de un suministro, instalación, migración, carga de datos y puesta en marcha de todo el equipamiento de hardware y software necesario para el registro de la jornada, así la tramitación de los distintos permisos y licencias, y la formación a los gestores y usuarios del sistema.

El contratista mantendrá la propiedad de los terminales del control horario que instalará en el acceso de los centros de trabajo de acuerdo a las indicaciones del responsable del contrato, tanto en lo relativo a su ubicación como a las condiciones de instalación con adecuación a estándares normativa aplicable.

En la Junta de Gobierno Local del pasado 24 de enero de 2024, se aprobó la propuesta para declarar la necesidad e idoneidad del contrato de "Suministro, instalación y mantenimiento de un sistema integral de control horario de los empleados públicos del Ayuntamiento de Mogán", así como el inicio de expediente para la adjudicación.

El CPV que corresponde al presente contrato es el siguiente: **35125200-8 Sistema de control horario** y registro para el control horario de la nomenclatura vocabulario común de contratos (CPV) de la Comisión Europea.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE CARLOS ALAMO ALONSO	Técnico de gestión	22/03/2024 11:45



1006754aa832161052a07e815c030b2cK

### 3.- TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

#### 3.1.- Justificación del procedimiento.

El contrato se adjudicará por procedimiento ABIERTO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP, y se llevará a cabo atendiendo a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos, conforme a los términos y requisitos establecidos en el ya mentado texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### 3.2.- Tipo de contrato.

La contratación a realizar se califica como contrato mixto de suministro y servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 25 de la LCSP, quedando sometida a dicha ley, a las normas reglamentarias que la desarrollen, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas.

Las prestaciones correspondientes al presente contrato, suministro y servicios, están directamente vinculadas entre sí, manteniendo relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad.

Queda establecida como prestación principal aquella referente a los suministros recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por ello, en cuanto a su preparación y adjudicación la presente licitación se tramitará conforme a un contrato de suministros.

#### 3.3.- División por lotes.

La no realización del procedimiento dividido en lotes se encuentra motivada, según el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, en que el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

La realización por lotes dificultaría la necesaria coordinación en la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Igualmente la justificación para la no división en lotes se encuentra motivada en la consecución del principio básico y rector de la contratación del sector público de eficiencia, intentando conseguir una eficiente utilización de los fondos públicos.

Entre la integración de los diferentes suministros en un solo contrato sin división de lotes o el fraccionamiento del contrato mediante su división en lotes. Se ha tenido en cuenta distintos aspectos como son, principalmente el incremento de la eficacia que supone la integración en un único contrato sin división en lotes y la consecución de una mayor eficiencia y coordinación en la ejecución resultante del tratamiento unitario del contrato.

Con ello se consigue un aprovechamiento de las economías de escala y la optimización de la ejecución global del contrato al ser el control de su cumplimiento más efectivo si el contrato se adjudica a una sola empresa y no a varias como podría ocurrir si se estableciesen lotes.

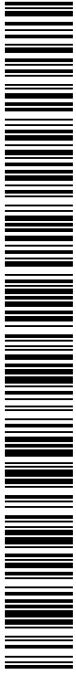
### 4.- Duración del Contrato

La duración del contrato será de un máximo de 4 años (prorrogas incluidas), siendo este de tres años y una prórroga de un año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse e implantarse en las dependencias del Ayuntamiento de Mogán, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

### 5.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE CARLOS ALAMO ALONSO	Técnico de gestión	22/03/2024 11:45



1006754aa932161052a07e815c030b2cK

- 10 Terminales de huella y 500 usuarios.

CUOTA MENSUAL	IGIC (7%)	CUOTA MENSUAL FINAL
1.428,00 €	99,96 €	1.527,96 €

- Cuota mensual por terminal adicional: 95,00€ sin impuestos.

Por lo que el precio anual será de 18.335,52 €, IGIC incluido para el primer año de contrato.

El porcentaje de I.G.I.C. Que le corresponde a este suministro es de 7 %, que para el primer año de contrato asciende a la cantidad de 1.199,52 euros en concepto de I.G.I.C.

Valor estimado para todo el periodo del contrato (4 años), asciende a la cantidad de 68.544 € sin I.G.I.C., el presupuesto de licitación para el periodo del contrato sin la prórroga ascienda a la cantidad de 55.006,56 € con I.G.I.C.

#### Presupuesto licitación

Ayuntamiento de Mogán						
Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		Subtotal	IGIC (7 %)	TOTAL
		Gastos generales (13,00%)	Beneficio industrial (6,00%)			
Primera	14.400,00 €	1.872,00 €	864,00 €	17.136,00 €	1.199,52 €	18.335,52 €
Segunda	14.400,00 €	1.872,00 €	864,00 €	17.136,00 €	1.199,52 €	18.335,52 €
Tercera	14.400,00 €	1.872,00 €	864,00 €	17.136,00 €	1.199,52 €	18.335,52 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>						<b>55.006,56 €</b>

Costes directos e indirectos:

El valor del presente contrato se ha basado en un estudio del mercado, teniendo en cuenta las características específicas del servicio solicitado y teniendo en consideración que:

Ayuntamiento de Mogán				
Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		Total
		Gastos generales (13,00%)	Beneficio industrial (6,00%)	
Primera	14.400,00 €	1.872,00 €	864,00 €	17.136,00 €
Segunda	14.400,00 €	1.872,00 €	864,00 €	17.136,00 €
Tercera	14.400,00 €	1.872,00 €	864,00 €	17.136,00 €
Cuarta (prórroga)	14.400,00 €	1.872,00 €	864,00 €	17.136,00 €
<b>VALOR ESTIMADO</b>				<b>68.544,00 €</b>

Consultando los precios actuales de mercado, así como las contrataciones pasadas realizadas por esta administración.

#### 6.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato

Servicio de Recursos Humanos y de Nuevas Tecnologías.

#### 7.- Responsable del contrato

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Documento firmado por: JOSE CARLOS ALAMO ALONSO	Cargo: Técnico de gestión	Fecha/hora: 22/03/2024 11:45
--	------------------------------	---------------------------------



1006754aa832161052a07e815c030b2cK

Jefa de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

## 8.- Solvencia económica y financiera

la solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos deberá ser de al menos de 17.136 euros. (una anualidad sin igic)

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo reflejado en él y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

## 9.- Solvencia Técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional de los licitadores se acreditará mediante una relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato: 11.995,2 sin IGIC euros en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

## 10.- Habilitación profesional

De acuerdo con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, será condición de aptitud para poder acceder a este contrato de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad la empresa con categoría MEDIA o ALTA.

Esta aptitud se acreditará mediante el correspondiente certificado de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad firmado por la entidad certificadora.

## 11.- Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incursas en causa en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

## 12.- Criterios de adjudicación

El contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta más ventajosa atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

- 1º.- **Baja de la oferta económica** ..... **35 puntos.**
- 2º.- **Mejoras**..... **20 puntos.**
- 3º.- **Red Social de comunicaciones**..... **20 puntos.**
- 4º.- **Estar en posesión del certificado del Sistema Nacional de Seguridad ENS**..... **10 puntos.**
- 5º.- **Acreditación de certificados ISO**..... **15 puntos.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE CARLOS ALAMO ALONSO	Técnico de gestión	22/03/2024 11:45



1006754aa832161052a07e815c030b2cK

1º) Se propone como **primer criterio** de adjudicación, la **Baja de la oferta económica** por resultar más beneficioso para el interés general el disponer de un producto con la mejor relación calidad precio.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica (más baja) y al resto de ofertas, la que resulte de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta más económica (más baja) y la oferta del licitador que se valora, por el número de puntos aplicables al criterio:

$$\text{Puntuación} = \text{oferta más baja} / \text{oferta del licitador que se valora} * 35 \text{ puntos.}$$

Según modelo de oferta anexo al pliego administrativo.

Se podrá estimar que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

#### EN RELACIÓN A LA OFERTA ECONÓMICA:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

2º) Se propone como **segundo criterio** de adjudicación, las **mejoras** presentadas por ser más beneficiosa para la administración y al interés general, como puede ser el instalar más terminales con el objeto de poder registrar la jornada de trabajo en otros centros de trabajo donde fuera necesario y por otro lado el facilitar a los empleados públicos el acceso a la aplicación del control horario desde cualquier dispositivo: hasta **20 puntos**.

Por ofertar 3 terminales adicionales, de iguales características que los que del objeto del contrato, sin coste para la administración: **10 puntos**.

Por ofertar un sistema de acceso multidispositivo (APP) desde el móvil, ordenador, tablet, etc..que permita a los trabajadores gestionar su jornada laboral, consultar y solicitar los distintos permisos y licencias establecidos en este Ayuntamiento: **10 puntos**.

Según modelo de oferta anexo al pliego administrativo.

El licitador indicará SI/NO en el modelo de oferta. Se otorgarán los puntos respectivos al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco.

3º) Se propone como **tercer criterio** de adjudicación, el implantar una red social de comunicación en nuestra administración, siendo utilizada esta como canal de comunicación entre la empresa adjudicataria y nuestra administración, entre los empleados públicos y el servicio de Recursos Humanos u otros servicios del ayuntamiento, consultoría y formación, (así como otros servicios que se pudieran adherir) y por último entre los empleados públicos y la empresa adjudicataria. Todo ello para poder así agilizar trámites y tener una relación más fluida entre todos los empleados públicos municipales y no tener así que utilizar el teléfono

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE CARLOS ALAMO ALONSO	Técnico de gestión	22/03/2024 11:45



para molestar a otro compañero/a, quedando siempre registrada la conversación en la red de comunicación. Todo esto con la correspondiente formación a todos y cada uno de los posibles usuarios de dicha red social. **20 puntos.**

Según modelo de oferta anexo al pliego administrativo.

El licitador indicará SI/NO en el modelo de oferta. Se otorgarán los 20 puntos al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco.

4º) Se propone como **cuarto criterio** de adjudicación, el estar en posesión del certificado del Sistema Nacional de Seguridad ENS, se concederán 10 puntos a aquellas empresas que acrediten estar en posesión del certificado del Sistema Nacional de Seguridad ENS, cuyo nivel deberá ser MEDIO o ALTO. Para ello se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Anexo I del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Todo ello motivado por lo establecido en el artículo 2 de dicho Real Decreto 311/2022 y porque nuestra administración tiene un nivel de seguridad MEDIO, por lo que las empresas que contraten con nosotros deberán tener como mínimo ese nivel.

5º) Se propone como **quinto criterio** de adjudicación, la acreditación de certificados ISO o equivalentes, concediéndose las siguientes puntuaciones a las empresas que aporten la acreditación de estar en posesión de los siguientes certificados ISO o equivalentes, todo ello con el objetivo de poder contratar con empresas concienciadas con la protección del medio ambiente, el cuidado y conservación de este, poder garantizar la seguridad de la información que se proporciona desde el ayuntamiento, así como el saber que se dispone de un mínimo de calidad hacia el cliente, con el objetivo de que se pueda ofrecer un servicio de calidad:

- ISO 14001 Medio Ambiente 5 puntos.
- ISO 27001 Seguridad de la información 5 puntos.
- ISO 9001 Gestión de Calidad 5 puntos.

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento: obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por empresas que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas tenga mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en plantilla, y si aún así siguiente produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

### 13.- Forma de pago

La forma de pago será mensual, prorrateado entre los meses de duración del contrato, previa presentación de la correspondiente factura.

### 14.- Revisión de precio

No procede la revisión de precios mientras dure el contrato.

### 15.- Garantía

El contrato quedará sujeto a un plazo de garantía mínimo de un (1) año.

En Mogán a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: José Carlos Álamo Alonso.  
Técnico de Recursos Humanos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE CARLOS ALAMO ALONSO	Técnico de gestión	22/03/2024 11:45

ANEXO - II.

MODELO DE PRESENTACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS

(para incluir en el archivo electrónico nº 2)

D./Dña. \_\_\_\_\_, con  
D.N.I./N.I.E. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en  
\_\_\_\_\_, enterado del  
pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas que han de regir la  
contratación del **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE  
CONTROL HORARIO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**  
, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre  
\_\_\_\_\_ (propio o de la/s persona/s o  
entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar  
el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

**1.- Baja de la oferta económica.**

La licitadora se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

- Importe base: **[en letras y en números]**
- IGIC (..%): **[en letras y en números]**
- Total: **[en letras y en números]**

**2.- Mejoras: Se compromete a ejecutar el contrato ofertando las siguientes mejoras:**

- Oferta 3 terminales adicionales, de iguales características que los que del objeto del contrato, sin coste para la administración: (el licitador indicará SI/NO. Se otorgarán 10 puntos al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco): \_\_\_\_\_
- Oferta un sistema de acceso multidispositivo (APP) desde el móvil, ordenador, tablet, etc..que permita a los trabajadores gestionar su jornada laboral, consultar y solicitar los distintos permisos y licencias establecidos en este Ayuntamiento: (el licitador indicará SI/NO. Se otorgarán 10 puntos al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco): \_\_\_\_\_

**3.- Implantar una red social de comunicaciones en nuestra administraciones.**

Implantación de una red social de comunicación en nuestra administración, siendo utilizada esta como canal de comunicación entre la empresa adjudicataria y nuestra administración, entre los empleados públicos y el servicio de Recursos Humanos, consultoría y formación, (así como otros servicios que se pudieran adherir) y por último entre los empleados públicos y la empresa adjudicataria. Todo esto con la correspondiente formación a todos y cada uno de los posibles usuarios de dicha red social: (el licitador indicará SI/NO. Se otorgarán 20 puntos al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco): \_\_\_\_\_

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE CARLOS ALAMO ALONSO	Técnico de gestión	22/03/2024 11:45

#### 4.- Estar en posesión del certificado del Sistema Nacional de Seguridad ENS.

Por estar en posesión del certificado del Sistema Nacional de Seguridad ENS nivel MEDIO o ALTO, se concederán 10 puntos a aquellas empresas que acrediten estar en posesión de dicho certificado. Para ello se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Anexo I del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad: (el licitador dirá SI/NO. Se otorgarán 10 puntos al licitador que diga SI tener el certificado y 0 puntos al licitador que diga NO tener el certificado o no exprese nada): \_\_\_\_\_

#### 5.- Estar en posesión de certificados ISO o equivalentes

Por estar en posesión de algunos de los certificados ISO a valorar se concederán 5 puntos cada uno de ellos a aquellas empresas que acrediten estar en posesión de los mismos, mediante la presentación de los mismos: (el licitador dirá SI/NO a cada uno de los certificados ISO. Se otorgarán 5 puntos por cada certificado al licitador que diga SI tener el certificado y 0 puntos al licitador que diga NO tener el certificado o no exprese nada):

- ISO 14001 Medio Ambiente: \_\_\_\_\_
- ISO 27001 Seguridad Ambiental: \_\_\_\_\_
- ISO 9001 Gestión de Calidad: \_\_\_\_\_

NOTA: Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.



1006754aa832161052a07e815c030b2cK

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE CARLOS ALAMO ALONSO	Técnico de gestión	22/03/2024 11:45